

macia para igualar los pesos en su balanza; y constituida en propiedad inalienable, adquirió mayor importancia unida á la pequeña Saboya, de la que tenia unida á la extensa España. Bogino dió á conocer cuánto valia aquella provincia, y entonces procuró destruir poco á poco las desigualdades establecidas por España, fomentar la agricultura con bancos de socorro, y quitar á los bandoleros la ocasion de sus venganzas y de las rivalidades entre los dos cabos en que está dividida la isla. Para esto la repobló con colonias, principalmente de Tabarquenses; hizo que varios hombres científicos describiesen aquel país casi ignorado; fundó en él las dos universidades de Cagliari y Sassari, de modo que la lengua italiana prevaleció sobre la castellana, y fué muy económico en dar empleos en la isla á los extranjeros.

1750.

Sin embargo, en el Piamonte penetró entre tanto el miedo á las novedades y el respeto á sombrías preocupaciones; cadenas que en otras partes habian sido rotas, fueron allí remachadas: en torno de la corte se extendió un aire mefítico, y Alfieri, Lagrange, Denina, Berthollet y Bodoni tuvieron que dejar la patria y buscar otras tierras.

Toscana.

La dinastía de Lorena, que sucedió á los Médicis, halló la Toscana amoldada á una obediente dulzura y expuesta á los abusos del poder. El estatuto florentino, reformado en 1415, suplía las imperfecciones de los estatutos parciales de que subsistian cerca de mil quinientos, y tomando lo mejor de la antigua jurisprudencia, reprimía el feudalismo. Pero Cosme I trató de buscar dinero, apoyo y concurrencia de extranjeros, repartiendo feudos, y se formaron muchos señoríos así imperiales como granducales. Subsistian aun cuarenta y siete feudos, y sus arrogantes señores insultaban las leyes. La familia Borbon había sido investida por los emperadores del feudo del Monte de Santa María, situado en el confin de los Estados del papa, y en lugar montuoso, y por lo tanto propio para facinerosos y bandidos, á quienes empleaban los marqueses para sus demasías. La parte de la familia que allí habitaba era pobrísima; otra parte por el contrario, muy rica, se situó en Cortona y era envidiada de sus primos. Uno de estos, Juan Bautista, con nueve hermanos de igual valor, y principalmente Raimundo, fraile apóstata y libertino, insultó al marques Anton María de Cortona. Reprendido por la regencia, se dió á la vida de bandolero, y se hizo terrible en todas las cercanías. Apresado, y reducido á prision en Cortona, acudieron á las armas sus hermanos; Raimundo con mas de cien satélites fué á ponerlo en libertad, y solo con el envío de tropas pudo acallarse el terror de las ciudades vecinas. Entonces los Borbones volvieron al territorio pontificio, y fray Raimundo y otro hermano fueron despues condenados á galeras por asesinos, y los demas encerrados en un convento de Franciscanos, de donde salian á robar de cuando en cuando. Habiendo asaltado el castillo

de Pian Castagnajo en el territorio de Siena, fueron rechazados, pero costó mucha sangre. Por tanto, la regencia (1754) puso precio á sus cabezas, y publicó edictos impregnados de la ferocidad de aquella legislacion; premiósse al que asesinó alguno, y se comenzó un proceso, que embrollado por los privilegios, duró muchos años, faltando el efecto del ejemplo, aunque aquellos fueron castigados (1).

Las leyes del gran ducado, aunque sábias las mas veces, eran ampulosas y oscuras en el estilo, y como no se abolian las anteriores, causaban un inextricable embrollo muy oportuno para los malvados. Las penas eran por lo comun atroces y desproporcionadas, estando aun en vigor los sanguinarios edictos de Cosme I contra los rebeldes (2). Como en todas partes, el sistema de hacienda era complicadísimo, estaba mal separado el patrimonio público del alodial de los Médicis, y Cosme III intentó añadir á su patrimonio privado todos los bienes inmuebles urbanos ó rústicos del Estado (3), y las adquisiciones hechas ya por el beneficio de las tierras, ya por las confiscaciones ó penas pecuniarias, sucesiones, impuestos y regalías. La deuda pública que al advenimiento de los Médicis no pasaba de cinco millones de ducados, llegaba á su salida á los catorce; cantidad enorme para una poblacion apenas de novecientos mil habitantes y que se veía privada de sus antiguos recursos. El comercio habia decaído, así por las razones generales como por haber continuado traficando los primeros duques con evidente daño de sus súbditos, á los cuales estaban tambien cerrados los puertos de África y de Levante, desde que la orden de San Estéban se consideró en guerra perpétua con los musulmanes. Las manos muertas, las encomiendas de Malta y de San Estéban, los fideicomisos, las múltiples servidumbres de pastos, montería, y de cortar leña, perjudicaban á la propiedad, y hasta la obra de desecar las marismas se hizo ilusoria por el derecho que habia de apacentar los ganados en los campos sembrados; y en algunos lugares debian permanecer las tierras tres años en barbecho, y sembrarse uno. El aldeano estaba obligado á tener limpios los fosos de los caminos, y estar con su persona y sus carros á las órdenes del municipio. En otros puntos, el vecino tenia derecho á hacer una nueva siembra despues que el propietario cogia la cosecha.

En Toscana, desde el concilio de Trento, competian al nuncio las causas relativas al fuero eclesiástico; las de apelaciones interpuestas por los obispos con facultad de inhibir los secuestros y conceder la restitucion *in integrum*, nombrar escribanos, doctores en teología, derecho canónico y civil, en medicina y en artes; dispensar los defectos de nacimiento ó

(1) Zoni, *Storia civile della Toscana*, lib. II, c. 4.(2) V. GALUZZI, *St. del gran ducato*.PIGNOTTI, *St. della Toscana*.POGGI: *Saggio sul sistema livellare*.

(3) Motu proprio del 6 de diciembre de 1721.

corporales para ser ordenados; otras dispensas relativas á los beneficiados, ya de pecados ocultos, ya de casos reservados; conmutar votos, perdonar juramentos para poder negociar; legitimar bastardos, y dispensar otras irregularidades, excepto el homicidio y lesa-majestad; entrar cuatro veces al año en los monasterios de mujeres con tres señoras honestas; enajenar y gravar con censos los bienes eclesiásticos por causa evidente de utilidad, tomar posesion de los beneficios vacantes, conceder indulgencias por siete años y dispensas para comer alimentos prohibidos.

Subsistia ademas el tribunal de la Inquisicion. Un tal fray Cimiro, comisario de la Inquisicion en Siena, hizo prender y golpear fuertemente al marido de una querida suya porque se oponia á tales tratos. El capitan de justicia formó causa sobre el hecho, y el vicario del Santo Oficio arrestó al torpe fraile, que halló medio de escaparse; sus cómplices fueron condenados, y se convino en que en el Santo Oficio no entrarian mas que nacionales. Esto dió motivo para hablar de la Inquisicion y examinar sus hechos; pero habiéndose esparcido por el país los francmasones, tanto que se decia habia treinta mil solo en Florencia, se espantó el Santo Oficio, y prendió á varios, y entre ellos á Tomas Crudelf, que en sus discursos y en sus versos tenia mas valor y mas ideas de lo que entonces se acostumbraba. Encerrado, pues, é imputándosele tambien secretos é irreligiosos pactos con el Inglés Storch, sufrió los tormentos de un proceso secreto que se prolongó mas porque iban y venian continuamente cartas de Roma; por fin, el gobierno lo mandó sacar de las prisiones eclesiásticas y ponerlo en las suyas. Terminóse el proceso, y fué relegado por toda su vida á su casa de Poppi, imponiéndosele la penitencia de recitar una vez al mes los salmos penitenciales (1), lo cual debió jurar sobre los Evangelios.

Ya Franciso de Lorena habia comenzado á destruir varios abusos y trabas, desvinculando las propiedades, procurando aniquilar los restos del feudalismo, concentrando en sus manos la potestad legislativa y judicial. Aceptó el calendario gregoriano, aboliendo la era pisana (2), y reorganizó la administracion, la eleccion de los empleos del ejército, y las demas prerogativas.

(1) Véase ANTON FRANCESCO PAGANI, *Storia dell' Inquisizione di Toscana*, Florencia, 1783. En aquellos tiempos debió causar mucha impresion el apólogo de Crudelf, en que un hombre viendo devastado su jardin por una liebre, acudió al rey y este llegó con un ejército entero que arruinó el jardin, la casa, y hasta las cercas e

Hizo en menos de una hora tales daños  
Que las liebres de un reino unidas todas  
No hubieran ciertamente  
Causado tal desastre ni en cien años.  
Pueblos, si entre vosotros hay pendencia,  
No llaméis que os ayude un rey potente;  
Sirvaos de advertencia  
Que no se empuñe nunca en vuestras guerras  
Y que no entre jamas en vuestras tierras.

(2) Esto fué en 1750. Los protestantes de Alemania la aceptaron en 1700, y la Inglaterra en 1751.

María Teresa nombró tutor de Pedro Leopoldo al marques Botta Adorno, grande insulto hecho á la opinion pública, que prorumpió en maldiciones aun en medio de los aplausos de la corte. Despues el mismo Botta fué enviado de comisario imperial á Pavia con una pension de ochenta y cuatro mil francos á cargo de la pobre Toscana. Leopoldo tenia poco talento, pero recta voluntad y arte de elegir los consejeros, entre los cuales sobresalieron Ángel Tabanli, buen hacendista, Francisco Gianni, Julio Rucellaj, y Pompeyo Neri. Dedicóse á las reformas, creyendo que no cumplia al bien de los pueblos ni á la seguridad de los príncipes aquel lujo de soldados, de policia, de cárceles, de obstáculos á la libertad; y acaso sus reformas son las únicas del siglo pasado que han durado porque estaban fundadas en la naturaleza de aquel pueblo y en la necesidad de progreso que experimenta toda nacion educada.

La antigua república, formada por la sucesiva agregacion de pequeños Estados, cada uno con privilegios y fueros particulares, habia dejado establecido un sistema viciosísimo de justicia civil, con leyes diferentes segun habian de aplicarse al campo ó la ciudad, á una provincia ó á otra. Los Médicis habian tratado siempre de concentrar en sus manos el poder directo é indirecto de la soberanía, sustituyendo las costumbres monárquicas á los antiguos usos democráticos, y reduciendo el Estado á patrimonio doméstico. El tribunal supremo, que tenia las atribuciones del señorío, quedó reducido á tribunal civil; el Senado de cuarenta y ocho notables perdió su jurisdiccion; el consejo de doscientos jefes de familias plebeyas subsistia solo en el nombre, habiendo pasado los negocios al fisco y al consejo privado. Las universidades de arte conservaban sus estatutos y tribunales propios, de modo que en Florencia habia treinta tribunales ademas del supremo. Los empleos por lo general eran hereditarios, y los que ántes solian darse por votacion popular, para evitar intrigas se daban por suerte, obteniéndolos generalmente hombres ineptos á quienes era preciso ponerles asesores, y el Estado pagaba á unos y á otros. Ademas, los Florentinos tenian privilegios sobre el campo y las provincias, y el territorio de Sena se consideraba todavia como país de conquista. Leopoldo uniformó la legislacion, y separando á los magistrados inútiles, y reduciendo el número de jueces á un número menor y de individuos escogidos, publicó una nueva ley de procedimientos, encargando á José Vernaccini, y despues á Miguel Giani, la redaccion de un código que continuó luego Lampredi, y cuya conclusion fué interrumpida por la revolucion. Conociendo que no se evitaban los delitos con la severidad, sino con castigos moderados, prontos y seguros, y por medio de una exacta vigilancia, abolió la pena de muerte, sustituyéndola con la de trabajos forzados; suprimió toda clase de inmunidades ó privilegios personales, ó de asilo, como

Pedro Leopoldo. 1765.



también el tormento, la confiscación, los procesos de alta traición, el juramento que debían prestar los reyes, las delaciones secretas, la acusación contra parientes, los procesos de cámara que se instruían secretamente, y en los cuales no se admitía defensa al acusado, las declaraciones de testigos oficiales, y la condena en rebeldía; y al mismo tiempo mandó que de las multas se formara un fondo para indemnizar á los que fueran presos injustamente. Estos grandes ejemplos dió el padre de Francisco I.

Los Médicis habían destruido la libertad, no los inconvenientes de esta, y entre otros males habían dejado subsistir las aduanas que separaban un país de otro, en cuyos estatutos particulares se imponían gabelas y precauciones nocivas á la industria. Leopoldo sustituyó á estas un impuesto único para todo el gran ducado, dejando libres la salida, la entrada y la circulación de todos los géneros, el comercio de sedas, el precio y el tráfico de los bienes de toda especie, y estableciendo el arancel único, caminos nuevos, canales y lazaretos. Al mismo tiempo dió estímulo á los fundadores de fábricas; rompió los lazos con que los gremios de artes y oficios tenían trabado el ejercicio de la industria; abolíó los servicios corporales que prestaban los labradores, los privilegios exclusivos, las exenciones y los fideicomisos; exoneró las propiedades de las servidumbres de pastos públicos que impedían que fuesen cercadas; hizo vender los bienes comunes; confié la administración de los pueblos á los que tenían interés en su prosperidad, es decir, á los propietarios mismos, haciéndoles independientes del gobierno; estableció casas de educación para los niños de ambos sexos, asilos para los pobres, conservatorios de artes, y mandó que se enterase en los campos santos y que se considerase ciudadano de Toscana el extranjero que tuviese en ella propiedades. La uniformidad de legislación produjo una distribución mas equitativa de derechos y de riquezas; la agricultura se reanimó. Jiménez Ferroni y Fantoni cuidaron de la desecación de los pantanos; el de Siena fué sanificado y poblado en lo posible, y todavía lo fueron mejor los de Val de Nievole, Val de Chiana y los contornos de Pietrasanta, habiéndose atraído á ellos gente, en especial de la Romanía, dándoles subvenciones y tierras por un pequeño censo (1).

Leopoldo suprimió también los arriendos de las rentas, que disminuyendo los ingresos del Erario, gravaban con mil gabelas al pueblo; renunció á ciertos privilegios exclusivos que eran gravosos á sus súbditos; abolíó la obligación que tenía cada familia de proveerse de una cantidad fija de sal; dejó libres el cultivo del tabaco, el despacho del aguardiente y las fábricas de fundición. Con una recaudación

(1) Respecto del reinado de Pedro Leopoldo son interesantes las notas puestas á la *Vie de Ricci par de Potter*, 2ª edic. Bruselas, 1826. La vida es mas que otra cosa una diatriba escrita con poco criterio y ménos examen.

mas económica no solo reparó el vacío que dejó en su tesoro la supresión de tantas rentas, sino que hizo subir los ingresos á 4.951,876 reales al año, y en treinta y siete años redujo la deuda pública de 340 á 96.000,000 de reales, empleando para disminuirla su propio caudal y el dote de su mujer. Ciento veinte millones gastó en mejoras, y dejó otros veinte en el tesoro á su sucesor, despues de haber hermoseado la capital y los sitios reales. Para que la Toscana tuviese paz y además aspecto y costumbres pacíficas, suprimíó los buques de guerra, y por consiguiente la órden de caballeros de San Esteban; y pensó dar una constitución bastante amplia para aquellos tiempos, de la cual se hizo un experimento en 1772 en algunos pueblos, otro en 1774 en el territorio de Florencia, y otro por último en 1776 y 1777 en el gran ducado, todos muy poco á gusto de los nobles (1).

Leopoldo, « persuadido de que el mejor modo de adquirir la confianza del pueblo es dar á conocer á los ciudadanos los motivos de las

(1) De Potter publicó no la constitución de Pedro Leopoldo, sino una Memoria del senador Francisco María Gianni, refugio en Génova en 1799, escrita en 1805. Esta memoria es un panegírico de Leopoldo hecho con cortés discernimiento. En ella se enumeran los reglamentos sucesivos del gran duque, preparatorios para una constitución, partiendo del principio de que para gobernar dignamente á los hombres en sociedad, no debe ser la constitución un acto arbitrario de la voluntad de los reformadores, sino que debe apoyarse en las cualidades físicas y naturales y ser compatible con el carácter de la nación para quien está destinada. Leopoldo dirigía precisamente todas sus reformas á organizar el gobierno, de manera que la nación se hiciese capaz de recibir una ley fundamental purgada de los principales defectos de la antigua legislación y de los vicios de una administración que jamás había oído los votos del pueblo, ni modificado con arreglo á estos las resoluciones del poder, ni dado cuenta de sus actos sino en secreto y al príncipe. Tales cosas no habrían servido mas que de obstáculo á las asambleas si anticipadamente no hubiesen sido reformadas.

Venían despues las asambleas comunales para recibir las peticiones de los habitantes, discutir las y examinar cuáles eran las que merecían ser enviadas á las asambleas provinciales. En estas se elegían los diputados encargados de componer la asamblea general y de exponer en ella los deseos de los pueblos y de las provincias. Por este medio se quería hacer llegar al trono la expresión de las necesidades del país. El gran duque y la nación debían concurrir á la formación de las leyes, siendo aquel el encargado de su ejecución, y concediéndose el derecho de petición á todos los ciudadanos. Con tanto discutir en tantas asambleas, debía acostumbrarse á estos á conocer los intereses locales y comunes y las leyes: cosas que hasta entónces habían sido un arcano.

La base de su política era la perfecta neutralidad con las demas naciones, aun con las berberiscas, tanto por mar como por tierra; no haber alianzas ofensivas ni defensivas con ninguna ni recibir protección; no fabricar fuertes, y dejar los existentes sin artillería; ejército muy poco numeroso y compuesto de naturales del país; libertad completa de comercio sin restricciones ni aun provisionales; no obligar nunca al Estado á pagar subvención alguna á la casa real fuera de las consignadas en la lista civil; no aumentar el territorio ni cambiar ninguna parte de él; no dar á los príncipes de la familia reinante beneficios eclesiásticos dependientes del patronato regio, ni conferirles empleos civiles ni militares en el Estado. El gran duque nombraba los empleados judiciales, militares y civiles y los obispos de la manera prescrita en la constitución. Así en la misma época en que se decía que *el rey era todo y la nación nada*, aquel Austriaco proclamaba los derechos de la nación é inspiraba al pueblo los sentimientos de una sana libertad civil.

Por último, aquella constitución se fundaba sobre un derecho de petición extensísimo, suponiéndose siempre que el príncipe satisfaría las necesidades del pueblo en el momento en que las conociere.

órdenes que sucesivamente van siendo necesarias, é informarlos claramente del uso que se haya hecho de las rentas públicas, pues que el misterio inspira desconfianza y expone á interpretaciones siniestras las intenciones del príncipe y de sus agentes, » hizo público el estado de la hacienda y participó al país las principales disposiciones que había tomado respecto de las diversas fuentes de la riqueza nacional, dando él mismo cuenta de sus actos en un libro titulado: *Gobierno de la Toscana bajo el reinado de Pedro Leopoldo* (1).

Pero como todo lo hacía él, el pueblo ni entendía ni se cuidaba de los negocios públicos, despreciando cada vez mas su estudio, viéndolo reservado para el gobierno. Así Leopoldo pudo hacer y deshacer sin temor, lastimar intereses y opiniones y ser déspota filósofo.

Obstinado en reformar costumbres é ideas, llegó á poner límites hasta al lujo de los ricos y á los gastos de la toma del velo en los conventos de monjas. Las lisonjas de los cortesanos y de los aduladores le envanecieron; y cuando le faltaron los hombres ilustres que había encontrado, no supo elegir otros nuevos. Pompeyo Neri, que, aunque reformador, parecía lento á la impaciencia de Leopoldo, murió disgustado, y decía: « La buena fe es como la moneda, que si el soberano la deteriora, él es el primero que siente los peligrosos, grandes y continuos efectos de su extravío; lo mismo sucede respecto de la fe pública, que si una vez se altera, el soberano es el primero que experimenta las siniestras consecuencias de la desconfianza que ha inspirado. Por eso el soberano en todas partes cumpliendo con la esencia de la soberanía, es y debe ser siempre el mejor caballero de su país (2). »

Leopoldo, por el contrario, desmoralizaba el poder con su doblez, y mientras decretaba que no se admitiese ninguna acusación no firmada, enviaba órdenes á los tribunales para que admitiesen las delaciones anónimas; mientras prohibía los procesos económicos y fiscales, los autorizaba todavía con investigaciones secretas, y aunque estableció una compensación para los acusados declarados inocentes, jamás se dió á ninguno (3). La libertad de cortar leñas despobló las cumbres del Apenino. El presidente del buen gobierno era odiado, pero no temido. Se contrapuso al preboste y á sus esbirros un inspector de policía; pero se embrollaban el uno al otro, y el inspector Ghelotti, fomentando bajamente la vil afición de Leopoldo á espiar las acciones de los demas y á escuchar dela-

(1) La universidad de Pisa, que ya antes habían adornado Cerati, Tanucci, Grandi, Marchetti... estuvo ufana con Vanucci, Pellegrini, Guadagni, el fabulista Pignotti, el historiador Galluzzi, el traductor Pagnini, la poeta Fantastici, el orador Fantoni, el petrarquista Salomon, Florentino, el robusto satírico de Elei, eran la flor de aquel pequeño país; y Neri Badia, Bizzarini, Meoli, Neri, Ruccellani... inspiraban rectos principios jurídicos y económicos al príncipe reformador.

(2) Decisiones de Juan Buenaventura Neri Badia, tomo II, pág. 466.

(3) Zoni, *Storia civile della Toscana*, tomo II, pág. 437.

ciones (1), tuvo mas influencia con él que si hubiera sido su ministro, y abusó de tal manera de ella, que produjo una verdadera sublevación en Florencia (9 de mayo de 1774), en que quisieron los granaderos matar á los esbirros. El gran duque pudo calmarla derramando no poca sangre y castigando principalmente á los soldados, con lo cual dió al traste con lo poco que quedaba de órden militar; despues licenció por completo la guarnición, confiando la defensa y el mantenimiento del órden en el ducado á compañías cívicas (1780). De este modo quitaba la fuerza al gobierno.

Otro de los escollos en que tropezó fué su intemperancia en las cuestiones religiosas. Las ideas del siglo impulsaban á los gobiernos á desear la independencia, y los príncipes, desconociendo que es necesario que la religión no sea esclava ó enemiga, sino libre cooperadora, y posponiendo la fuerza de los sentimientos y de los hábitos, querían separar á la Iglesia de la nación y hacer que esta hollase la autoridad sagrada para que despues se dejase hollar mas á mansalva por la profana. Aspiraban, pues, á emanciparse de aquella tutela bajo la cual habían crecido durante la edad média, á anular los privilegios que los súbditos podían oponer á su única voluntad, y á extender la autoridad temporal aun sobre las materias eclesiásticas. Á las decisiones de los papas sustituirse las de los diplomáticos; en la paz de Utrecht se dispuso de los fondos de la Santa Sede sin consultar siquiera su voluntad, y por este camino había adquirido el Austria en la parte de acá de los Alpes la preponderancia de que en un principio gozaba el papado. Contra este anhelo de emancipación tuvieron que combatir los papas de aquel siglo.

Ya hemos hablado en otra parte de las bulas acerca del jansenismo y de las misiones de la China, dadas por Clemente XI, pontífice dignísimo, y de los primeros en favorecer los estudios orientales. Cuando los Turcos amenazaron á Corfú, trató de despertar el espíritu de las Cruzadas é impuso una contribución á todo el clero de Italia, envió á Venecia el dinero de la cámara apostólica y de los cardenales, y procuró atraerse á los reyes de España y Portugal, al gran duque y á la república de Génova para defender á Venecia. Parecíale que el emperador, principalmente como rey de Hungría, debería tener interés en rechazar á los Turcos; pero este vacilaba temiendo que España se aprovechase de la guerra. Clemente, pues, pensaba como los papas de otro tiempo, y habiendo invadido los Españoles la Cerdeña, se encolerizó con Alberoni hasta el punto de negarle las bulas de arzobispo de Sevilla, enemistándose tambien con Felipe V. Habiendo escuchado las quejas del obispo de Lipari sobre una cuestión de frutos que se le debían, excomulgó á cinco diócesis de Sicilia; pero Victor Amadeo, que

(1) Hubo año en que solo los espías costaron 73,000 escudos.



entonces era rey de ella, usando del privilegio de la monarquía siciliana, prohibió que se obedeciesen las órdenes del papa. De aquí provino un miserable estado para aquella isla, privada de los santos consuelos de la religión, al mismo tiempo que Víctor castigaba cruelmente á todo el que obedecía el interdicto: dos facciones surgieron armadas una contra otra; cerca de tres mil eclesiásticos que acataron el interdicto, huyeron de la isla, refugiándose al lado del papa, que gastó 60,000 escudos en mantenerlos, y abolió el tribunal de la monarquía siciliana. Víctor estaba ya, pues, en pugna con la Santa Sede, cuando Clemente pretendió que recibiese de su mano la investidura de la Cerdeña, según los antiguos derechos de soberanía que el papa tenía sobre las islas, y negándose Víctor, negábase también Clemente á investir á los obispos, y las diócesis se hallaban desamparadas.

Inocencio XIII (Miguel Ángel Conti) (1), que sucedió por brevísimo tiempo á Clemente XI, dió fin á la contienda siciliana y concedió á Carlos VI la investidura del reino de Nápoles, levantando la prohibición en que estaba de unirla á la corona imperial. Después Benedicto XIII (Pedro Francisco Orsini) estableció que todas las causas eclesiásticas, á excepción de las mayores, se decidiesen en primera instancia por los ordinarios, en seguida por los arzobispos, y en última por un juez revestido de dignidad eclesiástica, nombrado por el rey, por delegación del papa. De esta suerte se restableció de hecho el tribunal de la monarquía siciliana. Carlos VI, por su parte, cedió á Comacchio, que habia ocupado violentamente, pero sin reconocer en la sede pontificia ningún nuevo derecho.

Cuando Felipe V abdicó el papado que le fué conferido por el concilio de Basilea, Nicolás V se obligó á no disponer de ningún beneficio en los Estados del duque de Saboya. Siguiéronse de aquí grandes contiendas, hasta que Benedicto concluyó también con el desórden de Cerdeña, reconociendo en Víctor Amadeo el derecho al patronato sobre las iglesias reales, y la facultad de presentar para las metropolitanas obispados y abadías. Víctor, en pago, prometió usar en provecho de la Iglesia la renta de los beneficios vacantes, y por vía de tolerancia consiguió que las bulas romanas fuesen visadas por el rey.

Benedicto habia sido dominico, y acostumbrado á obedecer, aceptó por obediencia la tiara, sin abandonar por esto las costumbres del claustro; no queria guardias, y ocupaba unas habitaciones dispuestas con monástica sencillez; frecuentemente iba á comer con sus hermanos á la Minerva y besaba la mano al padre prior; no permitia que los sacerdotes se arrodillasen delante de él, hacia de obispo y de párroco, y visitaba iglesias y hospitales. Alejó á sus sobrinos de Roma, pero se sometió á la

(1) La familia Conti habia dado ya siete pontífices, Juan XI, XII y XX, Benedicto VII, VIII, IX y X.

influencia del cardenal Coscia; enteramente del pueblo, suprimió la lotería de Génova y otras gabelas, pero con esto empeoró el estado de las rentas, ignorando el valor del dinero. Santificó á Gregorio VII, ordenando que se rezase su oficio, á lo cual se opuso la corte de Viena.

En el tempestuosísimo cónclave reunido á su muerte, con el partido imperial y el franco-hispano apareció el saboyano, y se multiplicaron las exclusiones, hasta que fué elegido Lorenzo Corsiai, Florentino, con el nombre de Clemente XII. Contaba setenta y nueve años; pero nunca habia manejado los negocios, aunque tenia buen juicio y voluntad. Abandonó al odio público á los favoritos de su predecesor, y limitó sus pensamientos á hacerse autor de la concordia entre los príncipes que se disputaban los pedazos de la Italia, y á garantizar los derechos de la sede pontificia donde quiera que estaban amenazados. Continuó la obra de su homónimo hermosando el Vaticano y enriqueciéndole con obras maestras, y trasladó al capitolio el Museo Albano, comprado por selenta y seis mil escudos.

Seis meses duró la lucha para darle un sucesor, oponiéndose á la elección de unas potencias los celos de las demas, hasta que fué proclamado el en que menos se pensaba. Próspero Lambertini, de Bolonia, tenia sesenta y cinco años y se recomendaba, no tanto por la severidad de sus costumbres cuanto por sus buenos escritos (1), ciencia canónica, y sobre todo por su genio apacible y su condescendencia con las ideas del tiempo. Á fin de que su clero no se quedase atrás, mientras el siglo caminaba, fundó en Roma cuatro academias que tenian por objeto el estudio de las antigüedades romanas, las cristianas, la historia de la Iglesia y de los concilios, el derecho canónico y la liturgia; también fundó un museo cristiano; compró para la Vaticana la Biblioteca Ottobuoni, que tenia tres mil trescientos manuscritos; estableció en la Sabiduría cátedras de química y matemáticas, y en el Capitolio una escuela de pintura y de escultura; por último, hizo que los padres Boscovich y Cristóbal Maire midiesen los grados del meridiano. Arregló los derechos de las Iglesias de Oriente, no escatimando las concesiones; reprimió la superstición con reglas prudentes para la santificación; redujo el número de los días festivos; renovó las antiguas penas contra el duelo; regularizó la justicia en Roma y declaró libre el comercio entre esta y las provincias. El hijo de Walpole le erigió un monumento en Inglaterra con esta inscripción: *Amado de los Católicos, estimado de los protestantes, papa sin nepotismo, monarca sin favorito; y á pesar de su talento y su saber,*

(1) Las obras de Lambertini fueron publicadas por Manuel Aebredo en 12 tomos. (Roma, 1747 y sig.) Los cuatro primeros contienen la obra mas importante *De servorum, De beatificatione et Beatorum canonizatione*, dirigido á deshacer los argumentos de los protestantes y también á hacer mas prudente á la curia romana en decretar los honores de los altares.

doctor sin orgullo y censor sin severidad (1).

En cuanto á los derechos pontificios, habiendo recibido la tiara en lo mas fuerte de las contiendas religiosas, y no teniendo acaso, como Boloñes que era, gran concepto del pontificado, estaba dispuesto á ceder en sus pretensiones en beneficio de la paz. Arregló las diferencias con España, cediéndole la colación de los pequeños beneficios, con lo cual privó á la dataría de una renta de treinta y cuatro mil escudos al año (2). Lo mismo hizo con el rey de Cerdeña, confirriéndole el título de vicario perpétuo de cuatro feudos disputados, á condición de que cada año ofreciese un cáliz de oro de valor de mil escudos: confirmó una ordenanza del rey de Portugal, á quien dió el título de *Majestad fidelísima*, por la cual se establecía que los bienes de los individuos condenados por la Inquisición pasasen á la real cámara, y que las apelaciones de aquel tribunal fuesen al rey antes que al papa: además le permitió la colación de todos los obispados y abadías, dándole autoridad para sacar al clero algunas sumas destinadas á la guerra de la India.

Las potencias preponderantes, á saber, Rusia, Prusia, Inglaterra, eran herejes; en Polonia se instituían obispos griegos; en Alemania se reanimaban los protestantes y los febronianos; los Ingleses ponían obstáculos á las misiones de las colonias; en los países católicos alzaba orgullosa su cabeza la incredulidad. Era, pues, cada vez mas difícil la posición de los papas. Sin embargo, Carlos Rezzonico, Veneciano, sucesor de Lambertini, no quiso seguir la conducta condescendiente de su antecesor. Creyó deshon-

Clemente XIII. 1785. 2 de febrero.

(1) Contándole el papa á un amigo suyo, añadía: — « Yo soy lo mismo que las estatuas del frontispicio de San Pedro; vistas de lejos, no parecen mal; pero cuidadas cuando se miran de cerca! » En lo que hizo Benedicto XIV, mucha parte y mérito tuvo el cardenal Valentin Gonzaga, de Mantua, secretario de Estado.

(2) Un ejemplo del desgraciado sistema de concesiones á que se redujo ó fué reducida la corte romana, tenemos en los efectos de la insaciable ambición de Isabel Farnesio. No viendo corona que poder dar á su tercer hijo, le hizo nombrar por su marido para el arzobispado de Toledo, el primero y mas pingüe de España. Teniendo el nuevo arzobispo siete años de edad, Clemente XII se negó á expedir tan escandalosas bulas, que recordaban los tiempos de Marozia y Lecapene; pero se vió atacado y perseguido por todas partes; todas sus comunicaciones eran interceptadas é indecorosamente abiertas; en vano señaló al niño una gran pensión sobre aquel arzobispado; querian el lucro y el honor. Al fin el sucesor de Gregorio VII se resignó á lo que se le exigió, con la cláusula de que cuando el infante llegase á la edad canónica, sería confirmado arzobispo, « si tuviese la capacidad exigida para ello por los cánones. » Esta cláusula pareció ofensiva, suscitó un descontento indecible, y el papa tuvo que anularla, y por último nombró cardenal al niño. Madrid aplaudió, y en recompensa ofreció dar á los cardenales el título de *eminentísimos* en vez del de *ilustrísimos*. Pero no fué esto bastante, sino que la corte española pidió que se uniese al arzobispado de Toledo el de Sevilla, y á pesar del concilio de Trento, el papa consintió en ello. El primer arzobispado rentaba 200,000 escudos y el otro 100,000. Después el rey de España exigió del papa la licencia de imponer el diezmo sobre todos los bienes eclesiásticos, y Benedicto XIV se la concedió recomendándole de palabra que « no se sirviese de esta contribución para turbar el sosiego de los príncipes católicos. » Muchos cabildos se opusieron, pero la Inquisición castigó á los que osaron atacar la autoridad de la Santa Sede, y las armas del rey Felipe los redujeron á la obediencia.

roso que las potencias extrangeras dispusiesen de los ducados de Parma y Plasencia, feudos antiguos de la Iglesia, y por esto se enemistó con todas las familias borbónicas. El parlamento de Paris declaró injusto, ilegal, contrario á los intereses de las potencias el breve que publicó con este motivo, y la bandera napolitana hizo amagos de invasión en los Estados Pontificios. Entonces el papa dijo: « Todavía tenemos fuerzas para resistir, pero nos abstendremos de hacerlo, no queriendo como padre comun hacer la guerra á ningún príncipe cristiano, y mucho menos á príncipes católicos. Espero que los soberanos no harán recaer su descontento sobre mis súbditos inocentes: « si están enojados conmigo y piensan lanzarme de Roma, por mi parte, imitando á mis predecesores, preferiré el destierro antes que abandonar la causa de la religión y de la Iglesia. » Palabras dignas, pero que no enfrenaron la audacia de los extrangeros: lejos de esto, los Franceses ocuparon á Avignon y el condado venesino, mientras los Napolitanos invadían á Pontecorvo y Benevento. Del árbol caído todos hacen leña: el Portugal prohibió como delito de alta traición el publicar ó tener el breve pontificio; Venecia restringió la jurisdicción eclesiástica, y Clemente se vió afligido y oprimido entre la idea del deber y las exigencias de los reyes, que además pedían á una voz la supresión de los Jesuitas. Ya hemos visto lo que de aquí se siguió; pero al papa le esperaban nuevos sinsabores con motivo de las cosas de Parma.

Don Felipe, que habia llegado á ser duque, acostumbrado al lujo de la corte de Luis XV, con cuya hija predilecta, María Luisa Isabel, se habia casado, apenas podia acostumbrarse á vivir con las escasas rentas del ducado, por lo cual el rey de España, además de pagarle las deudas, le constituyó una pensión de doscientos cincuenta mil francos. Contió la hacienda á Guillermo de Tillot, de Bayona, hombre hábil y desinteresado y de las ideas de la época. Por obra de Paziandi, á quien se envió á llamar á Roma, se reorganizó la universidad donde enseñaron Valdrighi, el hebraizante Derossi, Silvane, el padre Venini, Ángel Mazza, Pageol, Capretta, Bolla, Huberto Giordani: Turchi, alabado por su sonora elocuencia, fué nombrado obispo de Parma, adonde se llamó á Bodoni, de Saluzzo, tipógrafo superior. Condillac fué ayo de Fernando, hijo del duque, y para él escribió Millot, su primer *Curso de historia universal*, y Mably los *Discursos sobre el estudio de la historia* con arreglo á la escuela filósofa francesa. No imbuyeron á su discípulo en la idea de la omnipotencia de los príncipes, sino que por el contrario, le hicieron conocer la necesidad de limitarla, de respetar los derechos de los pueblos, haciéndole ver que de la injusticia de los reyes provienen los males de aquellos; pero á lo que parece, en vez de amentar su juicio, hubieron de recargarle la memoria,

Parma. 1748.